

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 329- 2025
30 de octubre de 2025

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**: Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/058-2025 del 16 de mayo de 2025, en contra del buque **EVIA**, propiedad de **COMPAÑÍA GRAN PESCA DEL PACIFICO, S.A.**, con RUC. 155735932-2-2023, Licencia de pesca No. C-199-B, Patente de Navegación No. 00080-71-J, Licencia de Radio HO-8477, representante legal el señor **JI CHENG ZHU HE** con cédula de identidad **N-20-579** y a su Capitán **ANÍBAL GONZÁLEZ** con cédula de identidad **5-17-736**, por infringir lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 82 de abril de 2005, infracciones contenidas en el artículo 201, numeral 5 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023, en el artículo 10 de la Ley 371 de 1 de marzo de 2023 y por incurrir en la comisión de infracciones establecidas en los numerales 5 y 29 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021. Se dictó Proveído del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEIDO

VISTOS-----

RESUELVE

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, **RECHAZA POR EXTEMPORANEO**, el escrito de Incidente de Nulidad presentado por el LICDO. ANGEL DE JESUS REBOREDO RODRIGUEZ, quien actúa en nombre y representación de **COMPAÑÍA GRAN PACIFICO, S.A.** propietaria del buque **EVIA**, dentro del proceso administrativo sancionatorio que a este le sigue la Dirección general de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá. Fundamento de Derecho: Artículos 108 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, artículo 200 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la sociedad **COMPAÑÍA GRAN PESCA DEL PACIFICO, S.A.**, con RUC. 155735932-2-2023, propietaria del buque **EVIA**, y a su apoderado LCD. ANGEL DE JESUS REBOREDO RODRIGUEZ, el día treinta (30) de octubre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día doce (12) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 30 de oct
de 2025 siendo las
8:00 de la
MANANA

6.6.
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma